CONVENIO MODIFICATORIO N° 012

DEL CONTRATO N°. 038-15, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA YATYTA S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACION VIA EXCEPCION N°. 001-15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPA E ITAPUA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERENDUM – I.D. N°. 296.411.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 MAR 2017, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **CONTRATANTE,** y por otra parte, la firma **YATYTA S.A.,** representada por el **ING. SILVIO QUIÑONEZ TORRES,** con Cédula de Identidad N°. **995.782,** domiciliada en José Asunción Flores N°. 3481 c/ Solar Guaraní de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.

Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 038-15 suscripto en fecha 29/07/2015, se celebra en virtud a las Condiciones Generales del Contrato 23.1 y 23.2 sobre "Casos de Fuerza Mayor" y la Cláusula CGC 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a los días que prorrogan el cronograma actual de plazos.

En este sentido, se modifica la CLÁUSULA NOVENA del Contrato referente al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y las Cláusulas CGC 6.1.3, 6.3.2, 15.4.1 y CGC 60.1 de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a las "Vigencia de las Pólizas y del Contrato" respectivamente, en base al informe de la Coordinación Técnica de fecha 21/12/2016 y a la Resolución N°. 079 de fecha 16/01/2017, rectificada por Resolución N°. 517 de fecha 13/03/2017.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Quedando establecido el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la siguiente manera:

Asentamientos	Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables desde el 06/10/2016 al 23/12/2016	Nuevo Plazo de Ejecución	Vigencia de Pólizas
SANTA CLARA	23/12/2016	58 días	19/02/2017	**La renovación de las pólizas deberá efectuarse dentro de las 48 horas contadas desde la suscripción del presente convenio, debiendo extenderse hasta el 30/06/2017. En caso de culminar con sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión del contrato.**
NUEVA ESPERANZA				
MARIA AUXILIADORA				
KARAPAI				

Se considera nuevo plazo de ejecución para el lote 02 de los asentamientos María Auxiliadora, Nueva Esperanza, Santa Clara y Karapaí del departamento de Amambay el 19/02/2017.

Queda entendido y convenido entre las partes, permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 038-15 suscripto entre los contratantes en fecha 29/07/2015, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. SILVIO QUIÑONEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
YATYTA S.A.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT